

Rad No.: 26-240-110261

Barranquilla, 4/03/2026

Señor(a)
MÓNICA CECILIA GARCÍA GONZÁLEZ
monicacg0609@gmail.com
Barranquilla

Contrato: 48006574

Asunto: Verificación de Facturación.

En respuesta a su comunicación recibida a través de nuestra página web el día 12 de febrero de 2026, radicada bajo el No. WEB 26-002531, referente al servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Calle 100 No. 13C – 28 de Barranquilla, nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

Teniendo en cuenta que su reclamación, le indicamos que en la presente comunicación GASCARIBE S.A E.S.P., se pronunciara sobre el consumo del mes de diciembre de 2025 y enero de 2026.

Verificada la facturación No. 2163349356, se determinó que, debido a un error en la toma de la lectura registrada por el medidor, en el mes de **diciembre de 2025**, se facturaron 5 metros cúbicos, los cuales no han sido registrados por el medidor, tal como se pudo constatar en visita técnica realizada el día 20 de febrero de 2026.

Por ello, se descontó en la facturación del servicio, el valor de \$7.424,00 por concepto de consumo correspondiente a los 5 metros cúbicos, cobrados en la facturación del mes de diciembre de 2025. Así mismo, se corrigió la lectura real del medidor No. K-4717384-23, en nuestra base de datos.

Verificada la facturación No. 2164879065, se determinó que, debido a un error en la toma de la lectura registrada por el medidor, en el mes de **enero de 2026**, se facturaron 3 metros cúbicos, los cuales no han sido registrados por el medidor, tal como se pudo constatar en visita técnica realizada el día 20 de febrero de 2026.

Por ello, se descontó en la facturación del servicio, el valor de \$4.466,00 por concepto de consumo correspondiente a los 3 metros cúbicos, cobrados en la facturación del mes de enero de 2026. Así mismo, se corrigió la lectura real del medidor No. K-4717384-23,, en nuestra base de datos.

Ofrecemos disculpas por los inconvenientes ocasionados y reiteramos nuestros deseos de brindar un buen servicio.

En cuanto a lo manifestado en su comunicación que el inmueble se encuentra desocupado, le informamos que GASCARIBE S.A. E.S.P., no cobrará consumo de gas natural en el inmueble en comento, mientras el medidor no lo registre. Si de un período a otro hay diferencia de lecturas, la empresa le cobrará lo correspondiente a esa diferencia.

Mensualmente se facturará las cuotas de capital e interés de financiación de los saldos diferidos.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Contra la presente decisión proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación para ante la Superintendencia de Servicios Públicos, dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a su notificación. Los cuales podrá presentar a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea, o en nuestras oficinas de Atención a Usuarios. Al respecto, es importante señalar que para recurrir deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de recurso, lo anterior, de acuerdo con lo previsto en el Art.155 de la Ley 142 de 1994.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS002/73
237322061